

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 668, 672, 673 y 674, de fecha 19 de febrero de 1971, y en consecuencia, se aprueban en todas sus partes, tal como fueron dictadas por el Directorio de Desarrollo Industrial, las Resoluciones Nos. 137-70, de fecha 13 de noviembre de 1970: 99-70, de fecha 3 de septiembre de 1970; 126-70, de fecha 13 de noviembre de 1970; y 106-70, de fecha 3 de septiembre de 1970.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 730, que modifica los Decretos Nos. 679, 680, 681, 682, 688 y 695, de fecha 22 de febrero de 1971.

(G. O. N° 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 730

VISTA la Ley N° 299, de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos

Nos. 679, 680, 681, 682, 683 y 695, de fecha 22 de febrero de 1971, y en consecuencia, se aprueban en todas sus partes, tal como fueron dictadas por el Directorio de Desarrollo Industrial, las Resoluciones Nos. 101-70, 100-70, 98-70, 103-70, 107-70 y 102-70, de fecha 3 de septiembre de 1970.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 731, que integra la Junta de Embellecimiento y Ornato de la ciudad de Neiba.

(G. O. Nº 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 731

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Junta de Embellecimiento y Ornato de la ciudad de Neiba, estará integrada de la siguiente manera:

Carlos Peña Recio;
Librado Medina;
Publio E. Méndez;
Neftalí Santana del Valle; y
Ozema M. de Rodríguez.